



RESOLUCIÓN N° 048-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 31 de mayo de 2018.

VISTO: El expediente N°843, del 18 de mayo de 2018, correspondiente a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, KATERIN NICOL TINEDO CASTILLO, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2018-I y 2018-II; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100, de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por la estudiante **KATERIN NICOL TINEDO CASTILLO**, para que por motivos de salud, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II, para cuyo efecto adjuntó, a su solicitud, el respectivo certificado médico, como documento de valor probatorio suficiente, para acreditar que afronta problemas de salud;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 30 de mayo del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **KATERIN NICOL TINEDO CASTILLO**, en razón de



RESOLUCIÓN N° 048-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación de la mencionada estudiante, después del Semestre Académico 2018-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el treintaiuno de mayo del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C c
- RECTOR-VRACAD-DGCOA
- FACSO-DEPS-DDPS-MCF-REG.TEC
- Archivo: Interesado-HIST ACAD
AIVD
WJCL/Sec. Acad.
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

